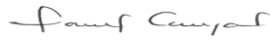


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Irene Escobar Martínez y otra vs. ICBF. Rad. 2021-00548-00.

INTERLOCUTORIO No. 1182

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, llamada en garantía, allega el poder debidamente constituido, según lo solicitado en el auto que antecede, así las cosas, considerando que el escrito de contestación cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, se tendrá por descorrido el traslado por la entidad; por otra parte, advirtiéndole que la actora aún no ha realizado las gestiones necesarias para la notificación de COOBISOCIAL, se le requerirá para lo pertinente.

Conforme lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Téngase notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- 2.-Téngase por contestada la demanda y el llamado en garantía por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- 3.-Requierase nuevamente a la parte actora aporte el certificado de existencia y representación de COOBISOCIAL.
- 4.-Reconócese personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con la CC. 19.395.114 y con TP. 39.116 del CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e3e97ae0c0c2bce6e409a40e93e09b8bdc382eabbfac73f4167746df26c26b**

Documento generado en 05/05/2023 02:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>